



AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

DECLARACIÓN JURADA

(Directores y Dignatarios)

IMPORTANTE: Debe llenarse una Declaración, por cada Director o Dignatario miembro.

Yo, _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal/ Pasaporte No. _____, con domicilio en _____, lugar donde recibo notificaciones personales, bajo la gravedad del juramento declaro que:

1. **No he sido** condenado en el ámbito nacional e internacional por comisión de delitos de carácter doloso.
2. **No me encuentro** inhabilitado para contratar con el Estado. (Artículo 19, Decreto Ejecutivo No.189).

Firma

Cédula

Artículo 385 del Código Penal. El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos a cuatro años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculcado o es la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro a ocho años.



AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DECLARACIÓN JURADA
(Asociación sin Fines de Lucro- ONG)

Yo, _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal No. _____, con domicilio en _____, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando en nombre y representación de: _____,

Bajo la gravedad del juramento declaro que la empresa:

1. **Cumplo y cumpliré** en todo momento con los Artículos 14, 15 y 26 de la Ley 24 de 1999 y cumplo con los Artículos 128, 130 y 131 del Decreto Ejecutivo No. 189 de 1999.
2. **No he sido condenado** en el ámbito nacional e internacional por la comisión de delitos de carácter doloso.
3. **No me encuentro inhabilitado** para contratar con el Estado. (Artículo 19, Decreto Ejecutivo No.189).
4. **Tomaré todas las providencias** que sean necesarias para que la instalación de los equipos, se efectúe de acuerdo a las normas vigentes en la República de Panamá.
5. **Contará con personal capacitado** para operar la concesión en cumplimiento de las normas técnicas vigentes.

Firma
(Representante Legal)

Cédula



**DECLARACIÓN JURADA DE LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO
O LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL**

□ Día: □ Mes: □ Año:

Declaro bajo la gravedad de juramento, que las siguientes personas son los Directores, Socios Administrativos o miembros del Consejo de Administración de la _____

| Nombre de los Directores, Socio o miembros Administrativos | No. de cédula, Pasaporte o R.U.C. | Domicilio | Cuota de Participación |
|--|-----------------------------------|-----------|------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Firma (Tesorero)

ARTÍCULO 385 DEL CÓDIGO PENAL. EL TESTIGO, PERITO, INTÉRPRETE O TRADUCTOR QUE, ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, AFIRME UNA FALSEDAD O NIEGUE O CALLE LA VERDAD, EN TODO O EN PARTE DE SU DECLARACIÓN, DICTAMEN, INTERPRETACIÓN O TRADUCCIÓN SERÁ SANCIONADO CON PRISIÓN DE DOS A CUATRO AÑOS. CUANDO EL DELITO ES COMETIDO EN UNA CAUSA CRIMINAL EN PERJUICIO DEL INculpADO O ES LA BASE SOBRE LA CUAL UNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL DICTA SENTENCIA, LA PENA SERÁ DE CUATRO A OCHO AÑOS.